

**SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO ESPECÍFICO DE POLÍTICA AÉREA**

(Lima, Perú, 1° de septiembre de 2003)

**Cuestión 1 del**  
**Orden del Día: Análisis de la situación de la región frente a las nuevas negociaciones de la**  
**Unión Europea.**

**La fortaleza integracionista como herramienta de negociación aérea frente a países o esquemas similares fuera de la región latinoamericana**

(Nota de Estudio presentada por Venezuela)

**Antecedentes**

1. Dentro del marco del Pacto Andino se inició hace más de una década un proceso para propiciar un entorno favorable que facilitara la implantación de los conceptos de apertura y flexibilización como instrumentos de política aérea regional andina, que impulsaran la realidad aerocomercial de ese entonces entre los países miembros de la subregión, de cara a la integración física andina que posibilitara la solución de los problemas comerciales comunes de los países andinos derivados de las limitaciones que impedían la libre circulación de personas, bienes y servicios.

**La integración y el transporte aéreo**

2. El transporte aéreo constituye uno de los principales elementos coadyuvantes en todo proceso de integración en el marco los niveles presentes en la comunidad internacional (MUNDIAL,

REGIONAL Y SUBREGIONAL), debido a que constituye el modo de transporte más dinámico en tiempo real y de mayor alcance operativo, por lo cual representa un medio indispensable para el desarrollo económico, cultural, político y social de un país. En este sentido, la Comunidad Andina creó un Marco Jurídico para reglamentar esta actividad entre sus miembros, a través de las Decisiones 297, 320, 360, 361, las cuales actualmente se encuentran compendiadas en un solo Proyecto de Decisión próximo a concluirse, que consolida la totalidad de las regulaciones sobre transporte aéreo precitadas, teniendo esta normativa como propósito la liberalización progresiva del transporte aéreo dirigido a impulsar la integración económica de sus países miembros en el mercado aerocomercial de transporte de pasajeros, a través del otorgamiento permisos de vuelos con derechos de tráfico de 3ras, 4tas y 5tas libertades del aire en operaciones regulares de pasajeros, carga y correo dentro de la subregión, con criterios de interés común, calidad y eficiencia del servicio y una sana competencia. Asimismo, se establece un régimen de libertad, para los vuelos no regulares de pasajeros y carga, cuando los mismos no afecten los vuelos regulares.

3. También la Comunidad Andina consideró la posibilidad de negociación de derechos de tráfico con terceros países bajo los principios de reciprocidad e igualdad de oportunidades a través de negociaciones bilaterales y multilaterales.

4. En la práctica, estas Decisiones Subregionales, permiten el libre acceso al mercado andino de cualquiera de los transportistas aéreos andinos e igualmente establecen los criterios para determinar la propiedad substancial y el control efectivo de los transportistas aéreos. Adicionalmente, las relaciones aerocomerciales intrarregionales están sustentadas en el bilateralismo y multilateralismo concebidos dentro de los Organismos Regionales que integran la comunidad internacional, sin que ello implique perder de vista, los principios básicos de política aérea andina y particular de cada Estado, en el momento de desarrollar las negociaciones aéreas con terceros países en materia de derechos de tráfico comercial.

### **Venezuela frente al cumplimiento de sus compromisos internacionales de política aérea**

5. Venezuela, en la aplicación práctica de su política aérea andina desde el inicio de sus compromisos comunitarios y hasta la presente fecha, ha demostrado efectiva y sistemáticamente su firme convicción de honrar y apoyar los altos propósitos de la integración andina, dando respuestas expeditas y oportunas a las solicitudes propuestas por las operadoras aéreas de la subregión. Sin embargo, en el desarrollo de su experiencia integracionista aplicada al transporte aéreo, ha encontrado en algunas ocasiones un tratamiento inconsistente con dichos propósitos para las transportistas aéreas venezolanas, en lo atinente a sus requerimientos de vuelos intrarregionales, así como también, ciertas restricciones para explotar sus servicios aerocomerciales. Consecuentemente, se han generado apreciables perturbaciones en el desenvolvimiento y materialización de los asuntos operativos comunes e igualmente, se han visto afectados los principios básicos en los cuales se fundamenta una relación integracionista.

6. Descansamos en la certeza de que existe la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos para concretar nuestros compromisos andinos y es por ello, que el hecho de que existan experiencias exitosas de otras regiones del mundo en materia de cooperación y flexibilización del transporte aéreo,

nos debería conducir a una concertación regional unificada, animados en la consecución de lograr un bienestar conjunto que redunde en el beneficio regional, lo cual nos proporcionaría una ventaja incomparable frente a países fuera de la región latinoamericana con altos niveles de desarrollo en el transporte aéreo.

7. Venezuela exhorta a los países de la región latinoamericana a llevar a la práctica los acuerdos consensuados logrados en materia de flexibilización de sus políticas aerocomerciales y que muestren claramente su disposición de asumir responsablemente el compromiso fundamental de impulsar el proceso integracionista, de forma tal que favorezca los intereses comunes de nuestras transportistas para enfrentar el desafío que imponen las nuevas tendencias mundiales en materia de aviación comercial, ya que estos procesos y las alianzas estratégicas comerciales juegan un papel preponderante para la supervivencia de nuestros transportistas aéreos.

### **Medidas propuestas al Grupo específico**

8. Se invita al Grupo de Expertos a deliberar y reflexionar sobre los planteamientos aquí expresados, abrir el debate y libre discusión técnica de este tema sobre la base de las experiencias latinoamericanas integracionistas, con la finalidad de conocer las tendencias regionales en la conducción de nuestras futuras negociaciones aéreas bilaterales con países fuera de la región latinoamericana.